



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00123** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 29 – C1), conforme con el Artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE:**

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo adelantado por la **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, en contra de **INELDA ROSA PAEZ ROMERO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 3.** Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron en este despacho de manera virtual, por ende, los títulos valores deberán ser reclamados en las oficinas de la entidad demandante-.
- 4.** Sin costas.
- 5.** Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22 hoy, 16 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c013ceec45bde2d56fda91eb72c0f553fef24cc8a40a735bd6079f5cd02f18**

Documento generado en 15/05/2023 04:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>